

PROTOCOLIZADO N°	89
REPERTORIO N°	196-2020
SANTIAGO.	31.01.2020

Santiago, 31 ENE 2020



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 53

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Sueldo por 20 Años", juego N° 430.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

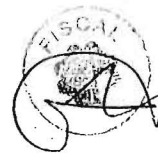
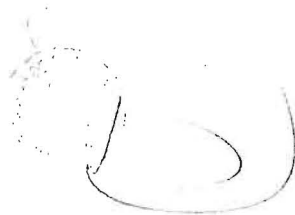
RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 1.933 de fecha 12 de diciembre de 2022, la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Sueldo por 20 Años".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$1.000. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de cinco zonas removibles:

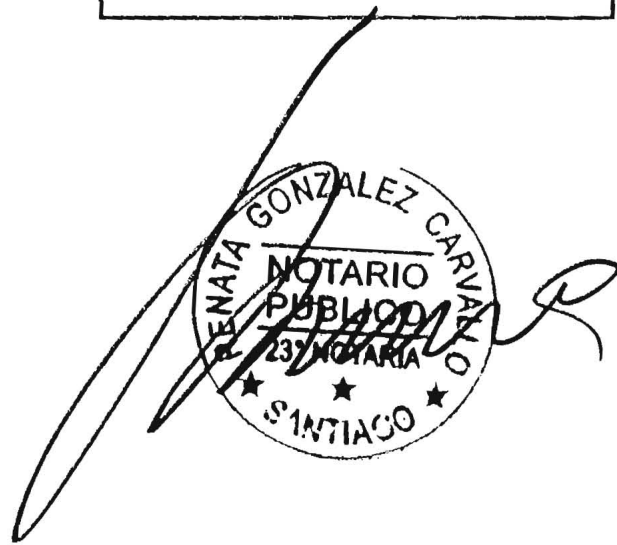
Las zonas de "Juego 1", "Juego 2", "Juego 3" y "Juego 4" son independientes.

Para todas las zonas de juegos, si el apostador encuentra 3 veces repetida la palabra "SUELDO", en un mismo juego, entonces gana un Sueldo Mensual de \$1.000.000 por 20 años.

La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.



INUTILIZADA



REPERTORIO: 196 - 2020
FECHA: 31.01.2020



La segunda, correspondiente a la zona "Juego 2", de modo que si al raspar aparece 2 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La tercera, correspondiente a la zona "Juego 3", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La cuarta, correspondiente a la zona "Juego 4", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

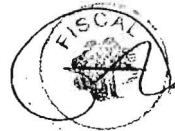
La quinta zona removible, correspondiente a la zona "EXTRA BONO", entrega premios en dinero ascendentes a la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios de la zona de "Juego 1", "Juego 2", "Juego 3", "Juego 4" y de la zona "EXTRA BONO" son independientes y por lo tanto se suman.

Para las categorías de la 1 a la 9 este juego instantáneo entrega premios de \$500.000, \$250.000, \$150.000, \$50.000, \$25.000, \$10.000, \$5.000, \$2.000 y \$1.000.

El premio "SUELDO" consiste en un Sueldo Mensual de \$1.000.000 por 20 años reajutable, cuyo monto se pagará en pesos (\$) las 3 primeras mensualidades y en su equivalente en Unidades de Fomento a partir de la 4ª mensualidad. Este premio se pagará a través de una cuponera de 240 depósitos a plazo con vencimiento mensual, emitida por el BancoEstado.

La cantidad de UF que se considerarán para el pago de las rentas mensuales será la que resulte de dividir una renta mensual por el valor de la UF al día de la adjudicación del premio. El premio es endosable y heredable.



REPERTORIO: 196-2020
FECHA: 31.01.2020



PROGRAMA DE PREMIOS:

				paquetes	40.000
sueldo por 20 años(\$1.000)				Emisión	
Nuevo				1.000.000	
Categoría	Iº Ganadore	Premio (\$)	Monto Total (\$)	remios cada 20 raspes	Categoría Premio
10	1	219.578.012	219.578.012	0,00	premio mayor
9	4	500.000	2.000.000	0,00	premio menor
8	10	250.000	2.500.000	0,00	premio menor
7	20	150.000	3.000.000	0,00	premio menor
6	40	50.000	2.000.000	0,00	premio menor
5	50	25.000	1.250.000	0,00	premio menor
4	468	10.000	4.680.000	0,01	premio menor
3	10.000	5.000	50.000.000	0,25	premio menor
2	19.300	2.000	38.600.000	0,48	premio menor
1	198.131	1.000	198.131.000	4,95	premio menor
228.024			521.739.012	6	
FRECUENCIA		1:00	4,39		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios Sueldos por 20 años serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 10 de febrero de 2023.



INUTILIZADA



REPERTORIO: 196 - 2020
FECHA: 31.01.2020



- 6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devolución de su valor

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLICÉSE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

2. Of. Partes

1. Gerencia General

1. Subg. General

1. Gerencia Informática

1. Gerencia Operaciones

1. Gerencia Finanzas

1. Subg. Finanzas

1. Subg. Contabilidad

1. Depto. Sorteos

1. Subg. Plan. y Control de Gestión

1. Sección Cuentas Corrientes

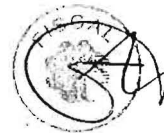
1. Fiscalía

1. Subg. Ventas


1. Subg. Marketing

1. Contralor

1. Archivo



Presento el presente documento al fin del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 89 y Repertorio N° 196-2020.
Santiago, 31 ENE. 2020



RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO
PÚBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO

Esta copia es testimonio fiel del documento
que se encuentra protocolizado en esta Notaria
y anotado en el Libro de Repertorio con el
N° 196-2020
Santiago, de de de

03 FEB 2020



RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO
PÚBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO



REPERTORIO Nº 196-2020

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y TRES

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número ochenta y nueve, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero – Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cincuenta y tres de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de cuatro hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento noventa y seis guion dos mil veinte**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
REP Nº 196-2020
SANTIAGO, 03 FEB 2020

1



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

RENATA GONZALEZ CARRALLO
NOTARIO
PÚBLICO
26° NOTARIA
SANTIAGO